



Resolución Jefatural

VISTOS:

El Informe N°D0002835-2022-MIDIS/PNAEQW-UA/CASG y el Informe Técnico N° D000081-2022-MIDIS/PNAEQW-UA/CASG-YMC.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° D000190-2022-MIDIS-PNAEQW-UA de fecha 21 de julio de 2022, se aprueba la baja de once (11) bienes muebles de la Unidad Territorial Arequipa del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma-PNAEQW por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, valorizados en S/ 11.04 (Once con 04/100 soles);

Que, mediante Resolución Jefatural N° D000197-2022-MIDIS/PNAEQW-UA de fecha 27 de julio de 2022, se aprueba la baja de seis (06) bienes muebles de la Unidad Territorial de Tumbes, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - PNAEQW por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, valorizados en S/ 5,436.27 (Cinco mil cuatrocientos treinta y seis con 27/100 soles);

Que, el marco normativo de los bienes muebles patrimoniales del Estado se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N°1439 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento”, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°217-2019-EF, y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01;

Que, por Decreto legislativo N°1439, se establecen los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, dentro del marco de la gestión por resultados, en ese sentido, el numeral 9.1 establece que las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público son responsables de la programación y gestión del abastecimiento y la ejecución de las actividades del Sistema, de conformidad con la normativa emitida por la Dirección General de Abastecimiento; asimismo, el sub numeral 9.2.9 indica como una de las funciones de las



áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público es “Gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes”;

Que, el numeral 22.3 del Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 217-2019-EF/54.01, establece que los actos de disposición de bienes muebles implican el traslado de propiedad a título gratuito u oneroso, con la consecuente salida del patrimonio de las Entidades, mediante la donación, transferencia u otras modalidades establecidas mediante Directiva de la Dirección General de Abastecimiento. Los actos de disposición de bienes muebles requieren que previamente se haya realizado la baja de los mismos;

Que, con Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, la cual en su artículo 60, establece los tipos de actos de disposición de bienes muebles patrimoniales: a) Transferencia, b) Donación, c) Subasta Pública y d) Permuta;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 de fecha 14 de octubre de 2020, se aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, 01 “Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”, la cual tiene como objetivo regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, el Decreto Legislativo N° 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos;

Que, mediante el informe técnico del visto, de fecha 02 de septiembre de 2022, el responsable de control patrimonial del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma evalúa y califica como procedente la solicitud del Sistema de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos: REVERSE LOGISTICS GROUP PERU, al haber presentado la solicitud para ser beneficiado de la donación convocada por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, al resultar donatario, al ser el único postor en el período de publicación en las páginas web del Ministerio de Economía y Finanzas y Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, al haber cumplido con los requisitos del numeral 7.2.5 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”; proponiendo la donación de los diecisiete (17) bienes muebles dados de baja por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos ubicados en las Unidades Territoriales de Arequipa y Tumbes;

Que, habiendo seguido el procedimiento establecido en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y la Directiva N° 006-2021-EF/54.01; la Unidad de Administración de la Sede Central considera conforme el expediente presentado para la donación de los diecisiete (17) bienes muebles dados de baja por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, a favor del Sistema de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos: REVERSE LOGISTICS GROUP PERU, por el valor total neto de S/ 5,447.31 (Cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete con 31/100 soles), con un peso promedio de 439 kg (Cuatrocientos treinta y nueve kilogramos);

Que, el literal c) del artículo 17 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con Resolución Ministerial N°283-2017-MIDIS, establece que son funciones de la Unidad de Administración, conducir y supervisar la gestión patrimonial de los bienes propios y de los que se encuentren bajo la administración del Programa, de conformidad con la normativa vigente y facultades delegadas; el literal n) señala que también deberá suscribir los actos administrativos en el marco de sus competencias y facultades delegadas; y el literal o) señala como función la de expedir las resoluciones administrativas en el ámbito de su competencia;



Que, por los fundamentos expuestos y en mérito a la normativa vigente sobre la materia, para proceder con el acto de disposición final vía la donación de los diecisiete (17) bienes muebles, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento” y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Directiva N°0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, Directiva N° 001-2020-EF/54.01, Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 que modifica la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE” y su Anexo, en uso de las facultades previstas en el artículo 17, inciso c) del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado por Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS;

Con el visto del Jefe de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la transferencia en calidad de donación de diecisiete (17) bienes, calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, a favor del Sistema de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos: REVERSE LOGISTICS GROUP PERU, por el valor total neto de S/ 5,447.31 (Cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete con 31/100 soles), con un peso promedio de 439 kg (cuatrocientos treinta y nueve kilogramos), según el ANEXO, que forma parte de la presente Resolución.

CUENTA CONTABLE	CANTIDAD DE BIENES	VALOR NETO	PESO (Kg.)
1503.020301 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	9	9.04	32.40
1503.020901 MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	6	5,436.27	406.00
1503.020904 ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	2	2.00	0.60
Total general	17	5,447.31	439.00

Artículo 2°. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución al Sistema de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos: REVERSE LOGISTICS GROUP PERU, a la Coordinación de Contabilidad, Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, y al responsable de control patrimonial del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – Sede Central.

Artículo 3°. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a las Unidades Territoriales de Arequipa y Tumbes para que cumplan con entregar los bienes dados de baja que se encuentra bajo su custodia al Sistema de Manejo Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos: REVERSE LOGISTICS GROUP PERU.

Artículo 4°. - **AUTORIZAR**, que los responsables operativos de control patrimonial de las Unidades Territoriales de Arequipa y Tumbes; suscriban las actas de entrega – recepción de bienes al Sistema de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos: REVERSE LOGISTICS GROUP PERU.



Artículo 5° . - DISPONER que el responsable de control patrimonial de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, registre el número de la Resolución que aprueba la donación de los bienes calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, en el aplicativo Sistema Integrado de Gestión Administrativa - Módulo Patrimonio del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los diez (10) días hábiles, de emitida la presente Resolución, según lo dispuesto por la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

Artículo 6° . - PUBLICAR, la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 21/09/2022. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd>
CVD: 0054 3023 1400 3653



ANEXO
RELACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

Entidad: PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA													
Item N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto	Ubicación física del RAEE	Categoría (2)	Subcategoría(2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE(4)
1	112236140017	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO DE 18000 BT	YORK	1503.020901	574.98	UT - TUMBES	1	1.2	1	85.00	0.085	Completo	Inoperativo
2	112236140016	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	YORK	1503.020901	375.00	UT - TUMBES	1	1.2	1	80.00	0.08	Completo	Inoperativo
3	112236140021	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO DE 36000 BT	LENNOX	1503.020901	1,412.52	UT - TUMBES	1	1.2	1	34.00	0.034	Completo	Inoperativo
4	112236140019	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO DE 18000 BT	YORK	1503.020901	574.98	UT - TUMBES	1	1.2	1	85.00	0.085	Completo	Inoperativo
5	112236140003	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	YORK	1503.020901	578.95	UT - TUMBES	1	1.2	1	80.00	0.08	Completo	Inoperativo
6	112236140037	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO DE 60000 BT	MIDEA	1503.020901	1,919.84	UT - TUMBES	1	1.2	1	42.00	0.042	Completo	Inoperativo
7	462213410713	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	E POWER	1503.020904	1.00	UT AREQUIPA	3	3.1	1	0.30	0.0003	Completo	Inoperativo
8	462213410785	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	E POWER	1503.020904	1.00	UT AREQUIPA	3	3.1	1	0.30	0.0003	Completo	Inoperativo
9	740805000085	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	1.00	UT AREQUIPA	3	3.1	1	1.50	0.0015	Completo	Inoperativo
10	740805000089	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	1.00	UT AREQUIPA	3	3.1	1	1.50	0.0015	Completo	Inoperativo
11	740805000092	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	1.00	UT AREQUIPA	3	3.1	1	1.50	0.0015	Completo	Inoperativo
12	740805000350	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	1.00	UT AREQUIPA	3	3.1	1	1.50	0.0015	Completo	Inoperativo
13	740894930019	TABLETA PAD	HP	1503.020301	1.02	UT AREQUIPA	3	3.1	1	0.40	0.0004	Completo	Inoperativo
14	740899500049	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	UT AREQUIPA	3	3.1	1	6.50	0.0065	Completo	Inoperativo
15	740899500050	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	UT AREQUIPA	3	3.1	1	6.50	0.0065	Completo	Inoperativo
16	740899500594	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1.02	UT AREQUIPA	3	3.1	1	6.50	0.0065	Completo	Inoperativo
17	740899500894	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	UT AREQUIPA	3	3.1	1	6.50	0.0065	Completo	Inoperativo
TOTALES					5,447.31				17	439.00	0.44		

(1) Código Patrimonial de AEE (Incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM

(3) Estado de RAEE: Completo - Incompleto

(4) Condición: Operativo-Inoperativo

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 21/09/2022. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd>
CVD: 0054 3023 1400 3653



CUADRO RESUMEN

CUENTA CONTABLE	CANTIDAD DE BIENES	VALOR NETO	PESO (Kg.)
1503.020301 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	9	9.04	32.40
1503.020901 MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	6	5,436.27	406.00
1503.020904 ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	2	2.00	0.60
Total general	17	5,447.31	439.00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 21/09/2022. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd>
CVD: 0054 3023 1400 3653

